



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO.-

MAGISTRADA PRESIDENTE

LICDA. DORA ESMERALDA MARTÍNEZ DE BARAHONA

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. LUIS GUILLERMO WELLMAN CARPIO

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

LICDO. NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SUPLENTE:

LICDO. RENÉ ABELARDO MOLINA OSORIO

LICDO. MARLON HAROLD CORNEJO ÁVALOS

LICDA. CARMEN VERALIZ VELÁSQUEZ SÁNCHEZ

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

San Salvador, 18 de noviembre de 2020.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se establece legalmente el quórum conforme a lo establecido en el Art 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidente: Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Licdo. Luis Guillermo Wellman Carpio, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Licdo. Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas Suplentes: Licdo. René Abelardo Molina Osorio, Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos, Licda. Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, Licda. María Blanca Paz Montalvo, juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. No se encuentra presente la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en vista de la situación sanitaria y de salud. **SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E**

INICIO DE LA SESIÓN. Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quorum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los Arts. 50 y 51 del Código



Electoral. **TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** En cumplimiento del Art. 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: Elecciones 2021. 1. Notas de Observación Electoral. 2. Solicitud de dejar sin efecto el proceso de adquisición mediante BOLPROS para la cena de bienvenida a Observadores Electorales Internacionales. 3. Resultado de procesos de licitación. 4. Aprobación de base de licitación de suministro de higiene y limpieza para el evento electoral. 5. Propuestas de adjudicación en procesos por Libre Gestión. 6. Solicitud de autorización de movimientos presupuestarios. 7. Solicitud de aprobación para realizar trabajo remunerado en horas extraordinarias. 8. Solicitud de pago por trabajo realizado en horas extraordinarias. 9. Nota de Junta Electoral Departamental de Santa Ana, en la cual solicita seguridad por parte de la Policía Nacional Civil. 10. Propuesta de papel de seguridad. 11. Aprobación de número de mesas de trabajo. 12. Servicio de alojamiento y arrendamiento de salones y alimentación para el escrutinio final. 13. Cierre del contrato de “Contratación de Servicio de Radiocomunicación”. Asuntos Jurisdiccionales. 14. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional. Administrativo – Financiero. 15. Solicitud de remisión a Ministerio de Hacienda, valúos de vehículos a subastar. 16.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Modificación de contrato de servicio de internet. Registro Electoral. 17. Gestiones para la actualización del Registro de Votantes. Junta de Vigilancia Electoral. 18. Solicitud de audiencia para abordar los temas. 19. Nota de las Juntas Electorales Departamentales en las que solicitan se provea de materiales necesarios para desarrollar sus actividades. 20. Remisión de observaciones al Instructivo de las Juntas Receptoras de Votos. 21. Solicitud de adjudicación en procesos de libre gestión. Varios. 22. Solicitud de suscripción de convenios. 23. Solicitud de observadores internacionales sobre cambios. 24. Remisión de programa de actividades para observadores internacionales. Desarrollo Humano. 25. Propuesta para dejar sin efecto traslado de empleado. 26. Renuncia. 27. Solicitud para dejar sin efecto nombramientos. 28. Movimientos de Plazas. 29. Solicitud de ratificación de puestos de empleados de transporte. 30. Propuestas sobre dejar sin efecto acuerdos. RNPN. 31. Solicitud de requerimiento de fondos. Recursos Humanos Temporales. 32. Dejar sin efecto nombramientos temporales. 33. Nombramientos temporales. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los Arts. 54 literal d y 58 del Código Electoral, el Secretario General da lectura al Acta anterior: NÚMERO SETENTA Y TRES, celebrada el día once de noviembre de dos mil veinte, la cual queda



aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.**

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 54 literal e, 59 y 60 CE, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue. **Elecciones 2021.** **1. Notas de Observación Electoral:** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual remite propuesta de convenio para la observación electoral entre el TSE y FUNDAUNGO, en cumplimiento al acuerdo del Organismo Colegiado de acta número setenta y tres. Al respecto, el Organismo Colegia **acuerda** aprobar el convenio para la observación electoral entre el TSE y FUNDAUNGO, para las elecciones a celebrarse el 28 de febrero de 2021. **2. Solicitud de dejar sin efecto el proceso de adquisición mediante BOLPROS para la cena de bienvenida a Observadores Electorales Internacionales:** Se conoció la nota suscrita por el Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual hace referencia a la requisición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones el día veinticinco de mayo del presente año, sobre la cena de bienvenida para Observadores Electorales Internacionales invitados por el Tribunal Supremo Electoral, dicho proceso actualmente se encuentra en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

(BOLPROS, S.A. DE C.V.), sin embargo solicita dejarlo sin efecto, ya que las propuestas para su realización se ubican en lugar diferente que decidirá el Organismo Colegiado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dejar sin efecto el proceso sobre la cena de bienvenida para Observadores Electorales Internacionales invitados por el Tribunal Supremo Electoral, que actualmente se realiza a través Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.); debiéndose realizar dicho proceso por medio de libre gestión, comisionando para tal efecto a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. **3. Resultado de procesos de licitación:** En relación a la recomendación realizada por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, de conformidad a los resultados del proceso de Licitación Pública LP-08/TSE/PEE-2021 la cual tiene como objeto “Suministrar al Tribunal Supremo Electoral unidades de TINTA INDELEBLE o LIQUIDO PIGMENTADOR a ser utilizados en la Elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, a la Asamblea Legislativa y Miembros o Miembras de los Concejos Municipales, durante el evento Electoral 2021”, de cuyo proceso sus partes fundamentales son las siguientes: 1. El proceso de Licitación Pública LP-08/TSE/PEE-2021 denominado “SUMINISTRO DE TINTA INDELEBLE O



LIQUIDO PIGMENTADOR PARA SER UTILIZADO DURANTE EL EVENTO ELECTORAL 2021”, fue aprobado por el Organismo Colegiado en Acta No. 69 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte y comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-9/A69/2020 (Sustituido); 2. El aviso de Convocatoria a dicha Licitación Pública fue realizado el día veintiséis de octubre de dos mil veinte, en dos medios de prensa escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; habiendo obtenido las bases de Licitación Pública, los siguientes interesados: Descargándolas del MODDIV de COMPRASAL: GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.; GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3. El día cinco de noviembre de los corrientes, fecha última establecida en las correspondientes bases, se recibieron consultas por parte de GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales fueron contestadas y comunicadas por escrito el día diez de noviembre de dos mil veinte, a los ofertantes que obtuvieron las bases en tiempo y forma desde COMPRASAL; 4. El trece de noviembre de dos mil dieciséis, fecha señalada en las Bases de Licitación Pública para realizar el proceso de Recepción y Apertura Pública de Ofertas, la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones hizo constar en Acta de Apertura Pública de Ofertas y luego de verificar la Ficha de Recepción de las mismas la AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES. 5. La Comisión Evaluadora de Ofertas, inició el Proceso de Evaluación de Ofertas correspondiente, lo cual fue consignado en el acta de evaluación de ofertas número uno, en la cual en sus términos generales se detalló lo siguiente: “La Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la verificación del contenido del acta de apertura de ofertas, obteniendo los siguientes resultados: “Que tal como se hace constar por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en el Acta de Apertura de Ofertas y luego de verificar la ficha de recepción de las mismas, se evidencia la AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES en la fecha y horario establecido para la recepción de ofertas”; y considerando los resultados del proceso de evaluación de ofertas expresado en Acta de Evaluación No. 1, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas; el Organismo Colegiado **acordó: I)** Con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **declarar DESIERTA** la Licitación Pública LP-08/TSE/PEE-2021 “SUMINISTRO DE TINTA INDELEBLE O LIQUIDO PIGMENTADOR PARA SER UTILIZADO DURANTE EL EVENTO ELECTORAL 2021”; **II)** Autorizar a



la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, para que realice publicación del resultado del proceso de Licitación Pública en relación en un medio de prensa escrita de amplia circulación; **III)** Con base al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: trámite de Licitación o Concurso Público por Segunda vez, **autorizar** se realice un segundo proceso de Licitación Pública para el “SUMINISTRO DE TINTA INDELEBLE O LIQUIDO PIGMENTADOR PARA SER UTILIZADO DURANTE EL EVENTO ELECTORAL 2021”, comisionando para tal efecto a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; asimismo aprobar las bases de Licitación Pública LP-16/TSE/PEE-2021 “SUMINISTRO DE TINTA INDELEBLE O LIQUIDO PIGMENTADOR PARA SER UTILIZADO DURANTE EL EVENTO ELECTORAL 2021”, manteniendo el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y ratificando el nombramiento del Administrador de Contrato, Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; **IV)** Asignar un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), por los derechos a cobrar para la venta de las nuevas Bases de Licitación Pública, en base al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, considerando los



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; V) Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar la publicación del Aviso de Convocatoria del proceso de Licitación Pública LP-16/TSE/PEE-2021 “SUMINISTRO DE TINTA INDELEBLE O LIQUIDO PIGMENTADOR PARA SER UTILIZADO DURANTE EL EVENTO ELECTORAL 2021”, en dos medios de prensa escrita de mayor circulación a nivel nacional. **4. Aprobación de base de licitación de suministro de higiene y limpieza para el evento electoral:**

El Organismo Colegiado **acordó** dejar nuevamente en estudio de los Señores y Señoras Magistrados las Bases de Licitación Pública LP-15/TSE/PEE-2021 “Suministros de Higiene y Limpieza para el Evento Electoral”, Elecciones 2021, la cual tiene como objeto la contratación del suministro de artículos de higiene y limpieza necesarios para el desarrollo de actividades administrativas propias del Plan General de Elecciones-2021, presentadas por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. **5. Propuestas de adjudicación en procesos por Libre Gestión:** A) Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de



Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-219/TSE/PEE-2021 denominado “ARRENDAMIENTO DE CANOPIS”, Elecciones 2021, solicitado por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas ANGELA EMPERATRIZ RODRIGUEZ (TOLDOS MADELIN); CORPORACION MM, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V.; LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V.; GRUPO INDUSTRIAL SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (TOLDOS SALVADOREÑOS); publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V. y GRUPO INDUSTRIAL SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (TOLDOS SALVADOREÑOS); emitiendo opinión técnica favorable el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, a las ofertas presentadas porque ambas cumplen con los requisitos técnicos establecidos, sin embargo, la oferta de INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V., presenta el precio unitario más bajo; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar a INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V., el servicio de arrendamiento de cincuenta canopis, por el monto total de tres mil novecientos treinta y uno dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,931.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y **III)** Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **B)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-51/TSE/PEE-2021



denominado “SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS”, Elecciones 2021, solicitado por el Ing. Jaime Edgardo Juárez, encargado del Programa de Acreditaciones y Licda. Tania Mitchell Mejía Rivera, responsable del Programa de Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencia de Prensa; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas NESTOR EDUARDO DARDON ORELLANA; SERVICIOS Y SUMINISTROS DIVERSOS, S.A. DE C.V.; NANCY RAQUEL ZAVALA DE PORTILLO; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas NESTOR EDUARDO DARDON ORELLANA; SERVICIOS Y SUMINISTROS DIVERSOS, S.A. DE C.V.; NANCY RAQUEL ZAVALA DE PORTILLO; y por COMPRASAL: EDWARD ERNESTO CRUZ CABRERA; CARTEC TEAM, S.A. DE C.V.; INGENIERIA BEM, S.A. DE C.V.; emitiendo opinión técnica favorable a la oferta presentada por NESTOR EDUARDO DARDON ORELLANA, el Ing. Jaime Edgardo Juárez, responsable del Programa de Acreditaciones, al ítem 1; y Licda. Tania Mitchell Mejía Rivera, responsable del Programa de Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencia de Prensa, al ítem 2, porque cumplen con los requerimientos solicitados; por lo antes relacionado la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar a NESTOR EDUARDO DARDON ORELLANA, el Suministro e Instalación de Aires Acondicionados, según lo siguiente: ítem 1, por el monto de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00); e ítem 2, por el monto de dos mil doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,275.00), totalizando el monto de tres mil doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,275.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. Jaime Edgardo Juárez, responsable del Programa de Acreditaciones y Licda. Tania Mitchell Mejía Rivera, responsable del Programa de Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencia de Prensa, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y **III)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **C)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad



de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-187/TSE/PEE-2021 denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CARNETIZACION, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL EVENTO ELECTORAL 2021”, Elecciones 2021, solicitado por el Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas CARLOS FRANCISCO FONTAN ABREGO; RAF, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas CARLOS FRANCISCO FONTAN ABREGO; RAF, S.A. DE C.V.; y por COMPRASAL: GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V. y JOSE ALEXANDER MONTENEGRO MACHUCA; emitiendo opinión técnica favorable el Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, a las ofertas presentadas por GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V. (alternativa 1) y JOSE ALEXANDER MONTENEGRO MACHUCA (alternativa 2), porque ambas cumplen con los requerimientos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

solicitados; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar a GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V., el Suministro de Material para Carnetización, para Actividades propias del Evento Electoral 2021, por el monto total de siete mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,980.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y **III)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **D)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual hace referencia a expediente de compra **LG-192/TSE/PEE-2021: “Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación y Redes Sociales”**; y habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos: 40



literal b), y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en el art. 61 del Reglamento de dicha Ley, informa lo siguiente: a) Que la convocatoria a dicho proceso de contratación fue realizada en COMPRASAL el día 23 de octubre del dos mil veinte, habiéndose remitido además invitaciones a participar a: 1) GRUPO ECO-AGENCIA DE COMUNICACIÓN (No pudiendo entregar esta invitación, ya que, según lo manifestado por personal del invitado por medio de llamada telefónica realizada por personal que entrega la correspondencia, no se encuentran laborando por motivos de la pandemia), 2) BOX MARKETING, S.A. DE C.V., 3) APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., 4) COMUNIKARTE, S.A. DE C.V. (No pudiendo entregar esta invitación, ya que al visitar el lugar no se encontraba nadie, personas de los alrededores, manifestaron al personal que se encarga de repartir la correspondencia, que se habían trasladado. Se realizaron llamadas y no se tuvo respuesta alguna) y 5) OMNIMARK DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; b) Que se estableció como fecha para la recepción de ofertas el día viernes 30 de octubre de los corrientes, de las 08:00 a.m. a las 16:00 p.m.; cerrándose dicho plazo sin recibir oferta alguna; por lo anteriormente expuesto, solicita que en cumplimiento a lo establecido en los art. 56 y 64 LACAP, se considere la declaración de DESIERTA el referido proceso



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de compra, debido a la Ausencia Total de Participantes. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** declarar desierto el proceso de compra realizado mediante expediente de compra LG-192/TSE/PEE-2021 “Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación y Redes Sociales”, debido a la ausencia total de participantes.

6. Solicitud de autorización de movimientos presupuestarios: El Organismo Colegiado **acordó** dejar en estudio de los señores Magistrados las solicitudes de autorización de movimientos presupuestarios por los montos de ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y dos con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$135,872.04), para adquirir insumos de bioseguridad para las diferentes áreas de la institución; y cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,678.45), para adquirir mascarillas para el personal de la institución, para cubrir de noviembre de dos mil veinte a abril de dos mil veintiuno.

7. Solicitud de aprobación para realizar trabajo remunerado en horas extraordinarias: A) Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota



justificativa presentada por la Comisión del Programa Cierre del Registro Electoral y Generación de Padrones, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección del Registro Electoral, por el período del dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Cierre del Registro electoral y Generación de Padrones, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, revisión y verificación de firmas de ciudadanos respaldantes a candidaturas no partidarios; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) Autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección del Registro Electoral, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: (i) Solo pueden devengar quienes tengan salario de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América \$1,200.00 o menos; y (ii) Solo podrán devengar las horas que generen hasta ochocientos dólares de los Estados Unidos de América \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América \$800.00; y (b) Autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros, debiéndose cargar dicho



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **B)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa de Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Servicios Generales, por el período del dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa de Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, ejecutar, supervisar y desarrollar actividades administrativas y operativas dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, actividades administrativas, elaboración de correspondencia, controles administrativos, elaboración de requerimientos a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, requerimientos de Almacén General y de Activo Fijo y el archivo de documentación en general, realizar trabajos de reparaciones y adecuaciones en diferentes inmuebles donde se desarrolla el PLAGEL 2021, distribución de materiales, herramientas, supervisión vigilancia, apoyo



administrativo, apoyo logístico en traslado de mobiliario, equipo y otros, así como limpieza de las oficinas que desarrollan PLAGEL 2021; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** **(a)** Autorizar las labores en horas extraordinarias al personal del Departamento de Servicios Generales, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** Solo pueden devengar quienes tengan salario de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América \$1,200.00 o menos; y **(ii)** Solo podrán devengar las horas que generen hasta ochocientos dólares de los Estados Unidos de América \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América \$800.00; y **(b)** Autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **C)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Transporte, por el período del dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, ordenar y complementar con información pertinente los expedientes año fiscal, efectuar solicitudes de entrega de combustible a vehículos nacionales y arrendados /PLAGEL 2021, elaboración de requisiciones y actas de recepción de obra, bien y/o servicio en atención a proveedores, elaboración de solicitudes de combustible, archivo y copias de las mismas, retroalimentar historiales vehiculares en apoyo a PLAGEL 2021, actualización de registros de combustible a nivel nacional y traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) Autorizar las labores en horas extraordinarias al personal del Departamento de Transporte, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: (i) Solo pueden devengar quienes tengan salario de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América \$1,200.00 o menos; y (ii) Solo podrán devengar las horas que generen

Handwritten signatures and initials, including a large 'P' in a circle and a vertical line.



hasta ochocientos dólares de los Estados Unidos de América \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América \$800.00; y **(b)** Autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **D)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Administrativa, por el período del seis al treinta de noviembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, ejecutar, coordinar, supervisar y dirigir al personal de apoyo que colabora en la distribución de combustible a nivel nacional, elaboración de cuadros de control por vehículos, fotocopiado de facturas del combustible entregado para su



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

respectiva liquidación, revisar facturas, entrega de combustible a los vehículos que apoyan el área de San Salvador, llevar controles administrativos y archivar, sellado de cupones, entrega de cupones al personal para ser distribuido, distribuir combustible en las zona Paracental, Oriental y Occidental, a los vehículos arrendados, llevar los controles administrativos y apoyo a la Encargada de la Custodia y Distribución de Combustible, control y verificación de la entrega del combustible; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE.

Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) Autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección Administrativa, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: (i) Solo pueden devengar quienes tengan salario de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América \$1,200.00 o menos; y (ii) Solo podrán devengar las horas que generen hasta ochocientos dólares de los Estados Unidos de América \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América \$800.00; y (b) Autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **8. Solicitud de pago por trabajo**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



realizado en horas extraordinarias: **A)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por el período del diecinueve al treinta de octubre del presente año, por la cantidad total de un mil setecientos noventa y cinco dólares con setenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (US\$1,795.78), conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **B)** Con base



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, por el período del diecinueve al treinta y uno de octubre del presente año, por la cantidad total de cinco mil seiscientos sesenta y tres dólares con cincuenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (US\$5,663.59), conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. C) Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and a circled 'P'.



Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Organización Electoral, por el período del diecinueve al treinta de octubre del presente año, por la cantidad total de seis mil trescientos noventa y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (US\$6,397.14), conforme a nota y anexo suscrita por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **D)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Secretaría General, por el período del diecinueve al treinta de octubre del presente año, por la cantidad total de un mil quinientos dos dólares con veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (US\$1,502.28), conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **E)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la



ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Ejecutiva, por el período del veintiséis al treinta de octubre del presente año, por la cantidad total de trescientos cincuenta y un dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (US\$351.72), conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **9. Nota de Junta Electoral Departamental de Santa Ana, en la cual solicita seguridad por parte de la Policía Nacional Civil:** Se conoció la nota suscrita por la señora Victoria Dolores Guardado Hernández y otros integrantes de la Junta Electoral Departamental de Santa Ana, por medio de la cual manifiestan que no cuentan con la seguridad de la Policía Nacional Civil PNC, la cual fue solicitada pero tuvieron respuesta negativa. Al respecto, el Organismo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto y se harán las gestiones por parte de la Magistrada Presidenta, Licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona.

10. Propuesta de papel de seguridad: El Organismo Colegiado **acordó** aprobar la propuesta de papel de seguridad a utilizar en las actas de escrutinio preliminar de Elecciones 2021. **11. Aprobación de número de mesas de**

trabajo: El Organismo Colegiado **acordó** aprobar que el número de mesas de trabajo a instalarse para realizar el escrutinio final sea de treinta y cinco. **12.**

Servicio de alojamiento y arrendamiento de salones y alimentación para el escrutinio final: El Organismo Colegiado en relación a los procesos de

contratación a través de la bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), sobre la oferta número 161 que corresponde al Servicio de Alojamiento, Arrendamiento de Salones y Alimentación para el Desarrollo del Escrutinio Final, Elecciones 2021, **acordó:** i) Darse por enterado del cierre de

los contratos: **a.** Número 27331, en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), suscrito entre el Puesto de Bolsa ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V., representante del proveedor SINAGRI, S.A. de C.V., por el monto total de sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$67,500.00); **b.** Números 27330, 27318 y 27309, en la

Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), suscrito entre el

[Handwritten signatures and initials]



Puesto de Bolsa ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V., representantes del proveedor COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. (CROWNE PLAZA), por el monto total de un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,257,649.87). **ii)** Autorizar al Licenciado Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, realice los pagos correspondientes a las empresas SINAGRI, S.A. de C.V. y COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. (CROWNE PLAZA), hasta por el monto del cierre del contrato, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **13. Cierre del contrato de “Contratación de Servicio de Radiocomunicación”.** de conformidad al informe presentado por el Licdo. Jaime Alfonso Canizales Ramos, Encargado de Negociación en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) por parte del Tribunal Supremo Electoral, en el que se refiere a la **Oferta de Compra No. 235**, denominada “Contratación de Servicio de Radiocomunicación”, solicitado por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, que este Tribunal ha realizado por medio de Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.),



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

informando lo siguiente: que la fecha de publicación fue el nueve de octubre de dos mil veinte, que la rueda de negociación y el cierre de contrato para dicho proceso se llevó acabo el dieciséis de noviembre de dos mil veinte; que el proveedor que cumplió con lo requerido fue TELESIS, S.A. DE C.V.; adjudicándosele el suministro en referencia a la empresa TELESIS, S.A. DE C.V., por el monto total de setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$79,000.00). Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Darse por enterado del cierre del contrato No. 27403, Producto “Contratación de Servicio de Radiocomunicación”, realizado a través del Puesto de Bolsa: ASESORES BURSATILES, S.A. C.V., Proveedor: TELESIS, S.A. DE C.V., por el monto de cierre de setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$79,000.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Reforma); y **III)** Autorizar el pago correspondiente hasta por el monto de cierre del contrato antes relacionado y el pago de los costos por servicio de intermediación bursátil que se generen según el monto en el que se cierre el respectivo contrato y el documento anexo al presente acuerdo, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el

9
 10
 P

1



Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **Asuntos Jurisdiccionales.**

14. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional: Se conocieron los escritos suscritos por: **(1)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria, del señor Paúl Ernesto Monroy Parada; **(2)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de la candidatura no partidaria de los ciudadanos Rafael Edgardo Burgos y Jocelyn Esmeralda Pérez Ingles; **(3)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de la candidatura no partidaria de los ciudadanos Elvi Tailandia Zúniga Ramos y Walter Antonio Zelada Gómez; **(4)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de la candidatura no partidaria de los ciudadanos Tahnya Johanna Berenice Pastor Solórzano y Jorge Antonio Juárez Morales; **(5)** El señor Martín Benítez, presenta libros completos para revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(6)** El señor José Miguel Hernández, presenta libros completos para revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(7)** El señor Gustavo Carballo, presenta libros completos para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(8)** La señora Nery Griselda Juárez, presenta última entrega de libros para revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(9)** El señor Ricardo Coreas, presenta libros para revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(10)** La señora Janeth Steffany Carranza, solicita se extienda el plazo para la recolección de firmas y huellas; **(11)** El señor Obed Amaya, solicita que se le autorice su inscripción de su candidatura no partidaria; **(12)** El señor Erick Llanes Llanos, solicita se extienda el plazo para la recolección de firmas y huellas; **(13)** La señora Gricelda Guardado de Ramírez, reitera petición de autorización de libros para recolección de firmas y huellas; **(14)** El señor Paúl Ernesto Monroy Parada, solicita autorización de libros adicionales para recolección de firmas y huellas (no presentó los libros); **(15)** La señora Tahnya Johanna Berenice Pastor Solórzano, solicita se le autoricen libros adicionales para la recolección de firmas y huellas; **(16)** El señor Gustavo Carballo, solicita autorización de libros adicionales para recolección de firmas y huellas; **(17)** El Partido de Concertación Nacional (PCN), solicita autorización para realizar nuevas elecciones internas; **(18)** El Partido Democracia Salvadoreña (DS), solicita sustitución de Director Suplente ante la Junta de Vigilancia Electoral; **(19)** El señor Gustavo Carballo, presenta la designación de personas para el proceso de



verificación de firmas y huellas; **(20)** La señora Katia Hernández, presenta denuncia contra la candidata Zayda Reyes, del Partido de Concertación Nacional (PCN); y **(21)** El Doctor Rodolfo Antonio Parker Soto, Secretario General Nacional del Partido Demócrata Cristiano (PDC), remite para el debido registro la Comisión Política Nacional, para el período de diciembre de 2020 al noviembre de 2023. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado. **Administrativo Financiero. 15. Solicitud de remisión a Ministerio de Hacienda, valúos de vehículos a subastar:** En relación a lo manifestado en nota suscrita por el Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, referente a solicitud para que se autorice remitir al Ministerio de Hacienda el valúo de vehículos automotores a subastar, realizado por GIBSON y CIA SUCESORES, para lo cual remite: i. Nota del Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, en la que adjunta el cuadro que contiene el valor en libro de los referidos vehículos al treinta de septiembre de dos mil veinte; ii. Constancias de avalúo, originales (diecinueve) emitidas por la empresa GIBSON Y CIA SUCESORES; iii. Observación que los vehículos placas N-3855 y P-109 103, el avalúo de GIBSON Y CIA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SUCESORES, es menor al valor en libro al treinta de septiembre de dos mil veinte, emitido por el Director Financiero Institucional; el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, para que remita a la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el valuó de vehículos automotores a subastar, propuesto por la empresa de valuó GIBSON y GIA SUCESORES, para que de conformidad al artículo 148 numeral 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, afecto que proporcionen la ratificación de los valores de subasta de los bienes que se detallan en cuadro adjunto. **16.**

Modificación de contrato de servicio de internet: Se conoció la nota suscrita por el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual solicita se autorice la modificación del contrato con la empresa Claro El Salvador, quien proporciona el servicio de internet de las oficinas Regionales en los departamentos de Santa Ana, San Miguel y Cuscatlán y poder incrementar así la capacidad del servicio, según propuesta económica anexa; mencionando que desde que se instalaron las oficinas regionales no se ha incrementado la capacidad del servicio y dado a la dinámica del trabajo ha cambiado se requiere contar con un internet más rápido y de mayor capacidad.

Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se modifique el contrato



con la empresa Claro El Salvador, quien proporciona el servicio de internet de las oficinas Regionales en los departamentos de Santa Ana, San Miguel y Cuscatlán, según cotización presentada por la referida empresa, comisionando para tal efecto a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. **Registro Electoral. 17. Gestiones para la actualización del Registro de Votantes:** Se conocieron las notas con anexos suscritas por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de las cuales solicita acuerdo para realizar en el Registro Electoral: **(a)** las modificaciones de manera permanente de veinte (20) ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil trescientos ochenta y cuatro, de fecha diez de noviembre del presente año, por modificación de dirección, de nombre y otros datos contenidos en el Documento Único de Identidad; y **(b)** la actualización de imágenes de manera permanente de un (1) ciudadano, correspondiente a la gestión número mil trescientos ochenta y cinco, de fecha diez de noviembre del presente año, por actualización de imágenes. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda: **(a)** Autorizar las modificaciones y la actualización de imágenes de manera permanente, conforme al detalle antes relacionado, con base en los Arts. 21, 22, 29 y 30 del Código Electoral; **(b)** Autorizar a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, que



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

una vez realizadas dichas modificaciones y la actualización de imágenes de manera permanente, las remita con acuerdo de Organismo Colegiado a la Junta de Vigilancia Electoral; y (c) Requerir a la Directora del Registro Electoral, que informe al Organismo Colegiado la fecha en que se actualizará el Registro con las gestiones aprobadas. **Junta de Vigilancia Electoral. 18. Solicitud de audiencia para abordar los temas:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Manuel Alberto Rodríguez, Director Secretario en funciones de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual solicita audiencia para abordar los siguientes temas: **1.** Se informe a la JVE de los atrasos en tener el registro de electorales con sus respectivas JRV, correlativos y centros de votación; **2.** Se informe oficialmente la ubicación del CNPRE y proporciones la planificación de su instalación; **3.** Dar a conocer a la Comisión Técnica Electoral de la JVE el software y hardware, que se utilizarán en los procesos de escrutinio de JRV, final, transmisión y divulgación de resultados electorales; **4.** Conocer el plan de las actividades que se realizarán para elaborar el Sistema de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares y que se permita a la Comisión Técnica Electoral de la JVE, observar y fiscalizar las actividades; **5.** Crear el mecanismo idóneo, para que la Comisión Técnica Electoral de la JVE, interactúe con la Comisión Técnica Electoral del TSE; y **6.**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.



Se proporcione a la JVE la planificación de la elaboración, pruebas y puesta en marcha, de la transmisión de Actas de Escrutinio Preliminar (ACE), las cuales serán enviadas desde cada Centro de Votación. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** solicitarle informe a la Comisión Técnica Informática sobre distintos puntos antes relacionados y presentarlo al Organismo Colegiado. **19.**

Nota de las Juntas Electorales Departamentales en las que solicitan se provea de materiales necesarios para desarrollar sus actividades:

Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Natalia Nicole Paniagua Delgado, Directora Adjunta de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta que han iniciado las visitas a las sedes de la Juntas Electorales Departamentales JED, solicitan se les provea de los recursos necesarios para desempeñar sus funciones y no retrasar el proceso de inscripción de candidatos a Concejos Municipales. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General, que informe a la Junta de Vigilancia Electoral. **20. Remisión de observaciones al**

Instructivo de las Juntas Receptoras de Votos: Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Natalia Nicole Paniagua Delgado, Directora Adjunta de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual remiten las observaciones al Instructivo de las Juntas Receptoras de Votos (JRV). Al respecto, el Organismo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Colegiado **acuerda** remitir las observaciones de la JVE al Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica y al Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, para que evalúen las observaciones que estimen pertinentes incluir. **21.**

Solicitud de adjudicación en procesos de libre gestión: A) Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual se refiere al resultado del proceso de contratación por Libre Gestión: LG-170/TSE/PEE-2021 denominado “Adquisición de Productos Textiles para JVE”, detallando dicho proceso en las partes fundamentales siguientes: **i)** Que el día veinte de octubre de dos mil veinte, se publicó en COMPRASAL, el aviso de convocatoria al proceso de libre gestión, remitiéndose además invitaciones a: HASGAL, S.A. DE C.V.; KOLATT’OS FASHION, S.A. DE C.V.; MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO.; señalando como fecha para la presentación de ofertas el día 26 de octubre de 2020 desde las 08:00 hasta 16:00 horas, tal como se estableció en los términos de referencia; **ii)** Que el día veintiséis de octubre de dos mil veinte, se procedió a la recepción de Ofertas a partir de las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, recibándose Ofertas por parte de: KOLATT’OS FASHION, S.A. DE C.V. y MARITZA ELIZABETH GUARDADO

[Handwritten signatures and initials]



ENAMORADO; **iii)** Tal como se estableció en la Sección III, Descripción del Proceso de Evaluación de Ofertas de los términos de referencia, se procedió a verificar las ofertas presentadas, las cuales en sus términos generales cumplen con lo requerido; **iv)** Habiendo concluido la etapa de evaluación, los Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, recomiendan al Organismo Colegiado adjudicar a KOLATT´OS FASHION, S.A. DE C.V., por que cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I.** Adjudicar a la empresa KOLATT´OS FASHION, S.A. DE C.V., el Suministro de Productos Textiles para Junta de Vigilancia Electoral, según lo detallado en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por el monto total de ocho mil seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,639.00); **II.** Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de Asesoría Legal, para que elabore el instrumento legal correspondiente y a la Magistrada Presidente Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que lo suscriba; **III.** Nombrar como administrador de contrato al Licdo. José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral; y **IV)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **B)** Se



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-316/TSE/PO-2020 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA ELECTORAL, solicitado por el Licdo. José Antonio Palacios, Director de la Junta de Vigilancia Electoral; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a ERNESTO ESAU GUTIERREZ ORELLANA; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta únicamente ERNESTO ESAU GUTIERREZ ORELLANA, de la cual emite opinión técnica favorable el Director de la Junta de Vigilancia Electoral, por que cumple tanto en el aspecto técnico y económico, así como las condiciones generales; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I) Adjudicar**



a ERNESTO ESAU GUTIERREZ ORELLANA, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Junta de Vigilancia Electoral, por el monto total de un mil cuatrocientos cincuenta y dos con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,452.23); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. José Antonio Palacios, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y **III)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, en lo que a la Junta de Vigilancia Electoral corresponde. **C)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley; remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-327/TSE/PO-2020 denominado “SERVICIO DE SALON PARA SEMINARIO PARA EMPLEADOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA ELECTORAL, solicitado por el Licdo. José Antonio Palacios, Director de la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Junta de Vigilancia Electoral; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.; HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; CIRCULO MILITAR; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. y CIRCULO MILITAR; emitiendo opinión técnica favorable el Director de la Junta de Vigilancia Electoral, a la oferta que presenta CIRCULO MILITAR, por que cumple tanto con el aspecto técnico y económico, así como las condiciones generales ofertadas; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Adjudicar a CIRCULO MILITAR, el servicio de salón para seminario para empleados de la Junta de Vigilancia Electoral, por el monto total de siete mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,250.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. José Antonio Palacios, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de



la Administración Pública y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y **III)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, en lo que a la Junta de Vigilancia Electoral corresponde. **Varios. 22. Solicitud de suscripción de convenios:** **A)** El Organismo Colegiado **acordó** aprobar se pacte Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para las Elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa e integrantes de Concejos Municipales, Elecciones 2021, consecuentemente se autoriza a la Magistrada Presidente Licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para suscribir dicho convenio. **B)** El Organismo Colegiado **acordó** aprobar se pacte Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y la Asociación de Periodistas de El Salvador, para las Elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa e integrantes de Concejos Municipales, Elecciones 2021, consecuentemente se autoriza a la Magistrada Presidente Licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para suscribir dicho convenio. **23. Solicitud de observadores internacionales sobre cambios:** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual remite el nuevo listado con las modificaciones de los observadores electorales, en el **Grupo A y Grupo B**, en cumplimiento al acuerdo del Organismo Colegiado de acta número setenta y dos, para las elecciones a celebrarse el 28 de febrero de 2021. Al respecto el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto. **24. Remisión de programa de actividades para observadores internacionales:** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual remite el programa general de actividades para los Observadores Electorales Internacionales invitados por el TSE en el marco de las elecciones a celebrarse el 28 de febrero de 2021. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto. **Desarrollo Humano. 25. Propuesta para dejar sin efecto traslado de empleado:** A solicitud del Magistrado Suplente Licenciado Marlon Harold Cornejo Ávalos, el Organismo Colegiado **acuerda** dejar sin efecto el traslado del empleado Luis Armando Villegas, comunicado en memorándum Código: TSE/SG/SMA-7/A070/2020. **26. Renuncia:** El Organismo Colegia **acuerda** aceptar la renuncia presentada por el señor Fernando de Jesús Benítez Gómez, plaza No. 131-000002, Colaborador Administrativo, a partir del día 19 de noviembre del presente año. **27. Solicitud**



para dejar sin efecto nombramientos: El Organismo Colegiado acuerda **dejar sin efectos los siguientes nombramientos, a partir del 01 de enero de 2021, (i)** plaza No. 844 de Colaborador Administrativo; **y (ii)** plaza No. 841 de Asistente de Despacho. **28.**

Movimientos de Plazas: El Organismo Colegiado **acuerda:** Realizar movimientos en plazas correspondientes en la Línea de Trabajo 01-01 **Contratos: (1) Disminuir a partir del 01 de enero de 2021,** a la plaza No. 844 de Colaborador Administrativo, con un salario de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00), la cantidad de cincuenta dólares (US\$50.00), quedando dicha plaza con un salario de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.00); **(2) Reclasificar a partir del 01 de enero de 2021,** la plaza No. 841 de Asistente de Despacho, con un salario de novecientos veintiséis dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (US\$926.25), a Colaborador de Despacho y la plaza No. 842 de Colaborador de Despacho, con un salario de setecientos veinte dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (US\$720.72), a Asistente de Despacho; **(3) Disminuir a partir del 01 de enero de 2021,** a la plaza No. 841 de Colaborador de Despacho, con un salario de novecientos veintiséis dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de América (US\$926.25), la cantidad de cien dólares (US\$100.00), quedando dicha plaza con un salario de ochocientos veintiséis dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (US\$826.25); **(4) Incrementar a partir del 01 de enero de 2021**, a la plaza No. 842 de Asistente de Despacho, con un salario de setecientos veinte dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (US\$720.72), la cantidad de cien dólares (US\$100,00), quedando dicha plaza con un salario de ochocientos veinte dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (US\$820.72), que corresponde a [redacted]; y a la plaza No. 804 de Colaborador, con un salario de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$560.00), la cantidad de cincuenta dólares (US\$50.00), quedando dicha plaza con un salario de seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$610.00), que corresponde a [redacted]

(5) Nombrar a partir del 01 de enero de 2021, a: (i)

[redacted] plaza No. 844 de Colaborador Administrativo, con un salario de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.00); y **(ii)** [redacted], plaza No. 841 de Colaborador de Despacho, con un salario de ochocientos veintiséis dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (US\$826.25), quedando exentos de marcación en



el control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia; y **(6)** Autorizar a la Subdirectora de Desarrollo Humano para que los incorpore en la planilla, a la Magistrada Presidenta para firmar los respectivos contratos y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2021; cuando fuere aprobada la ejecución presupuestaria del referido Presupuesto, una vez entre en vigencia el Presupuesto 2021 o al habilitarse la prórroga del presupuesto 2020, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **29. Solicitud de ratificación de puestos de empleados de transporte:** El Organismo Colegiado **acuerda** que los empleados Osmín Inocencio Ardón, plaza No. 793 de Motorista y Roberto de Jesús Flores Escobar, plaza No. 828 de Motorista, **quienes forman parte del Departamento de Transporte continuarán destacados a partir del mes de enero del año 2021**, en los Despachos de las Magistradas Paz Montalvo y Velásquez Sánchez. **30. Propuestas sobre dejar sin efecto acuerdos:** **A)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

cual solicita dejar sin efecto el acuerdo de Organismo Colegiado, tomado en sesión de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, acta sesenta y cuatro, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-4/A064/2020 (Sustituido), según lo informado por el Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, que el propietario del inmueble arrendado VAIRO DE GIORGIO, S.A. DE C.V., no se encontraba solvente. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, acta sesenta y cuatro, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-4/A064/2020 (Sustituido), en el que se autorizó el arrendamiento del inmueble ubicado en Paseo General Escalón No. 5457, San Salvador, propiedad de Vairo de Giorgio, S.A. de C.V., debido a que dicha empresa no se encontraba solvente. **B)** se conoció la nota suscrita por la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe de Investigación, Logística y Desarrollo del Voto Residencial, por medio de la cual solicita dejar sin efecto el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Independencia entre 7ª. Calle Oriente y Callejón El Carmen, casa # 23 A, Santa Ana, propiedad de Máximo Adalid Girón Mauricio, ya que el propietario ha desistido de arrendar dicho inmueble por el tiempo que se lleva todo el proceso. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dejar sin efecto el acuerdo tomado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



en sesión de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, acta setenta y uno, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-15/A071/2020, en el que se autorizó el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Independencia entre 7^a. Calle Oriente y Callejón El Carmen, casa # 23 A, Santa Ana, según lo antes manifestado. **RNPN. 31. Solicitud de requerimiento de fondos:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 33/2020, por el valor de doscientos noventa y un mil novecientos sesenta y ocho con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$291,968.65), para el pago de remuneraciones del personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, correspondiente al mes de noviembre del presente año; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondientes, para que se cancelen las remuneraciones correspondiente al mes de noviembre del presente año; informando además que remiten setenta y seis compromisos presupuestarios con las partidas contables correspondientes, que respaldan el requerimiento de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

fondos, dichos compromisos ascienden a un total de doscientos noventa y un mil novecientos sesenta y ocho con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$291,968.65); aclarando que existe una diferencia de treinta y cinco con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$35.03), de menos entre los listados de la renta y el total de los compromisos presupuestarios en este concepto (DGT), lo cual se debe al descuento que se le realiza a un empleado por la resolución del Ministerio de Hacienda, donde ordena a la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), realizar el descuento en planilla y posteriormente remitir el pago a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado. **Recursos Humanos Temporales. 32.**

Dejar sin efecto nombramientos temporales. (A) A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda:** A partir del **01 de noviembre de 2020**, en la planta de personal, Contrato, dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 064 (TSE/SG/LBM-22/A064/2020 (Sustituido)), de LAURA PATRICIA LAZO VASQUEZ, con cargo de TÉCNICO DE PREPARACIÓN DE EQUIPOS CGE, Plaza 011- 000210. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar



Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(B)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda:** A partir del **01 de diciembre de 2020**, en la planta de personal, Contrato, dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 072 (TSE/SG/LBM-15/A072/2020), de VILMA CRISTABEL CUCHILLA MIRANDA, con cargo de COLABORADOR JURIDICO, Plaza 022- 000002. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(C)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda:** A partir del **01 de diciembre de 2020**, en la planta de personal, Contrato, dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 072 (TSE/SG/LBM-35/A072/2020 (Sustituido I)), **(a)** De JULIO NOEL LOVO HERNANDEZ, con cargo de FACILITADORES ELECTORALES, Plaza 003-000363. **(b)** De JOSÉ CARLOS GUIROLA GUEVARA, con cargo de FACILITADORES ELECTORALES, Plaza 003- FACILITADORES ELECTORALES. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes.

33. Nombramientos temporales. (A) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR JURIDICO	022	000002	\$ 600.00	01-dic-20	31-ene-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(B)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000363	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000367	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(C)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----



N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		MIEMBRO JED	010	000553	\$ 400.00	18-nov-20	31-mar-21
		MIEMBRO JED	010	000554	\$ 400.00	18-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(D)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** sustituir en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		MIEMBRO JED	010	000503	\$ 400.00	30-oct-20	31-mar-21

Y nombrar a: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		MIEMBRO JED	010	000503	\$ 400.00	18-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN.**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONVOCATORIA Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN. En este estado, la Magistrada Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Art. 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General quien autoriza.

55